

Comunicado de Prensa

MEIC encontró graves incumplimientos en programas especiales en tarjetas de crédito

- En algunos casos las condiciones de líneas especiales son incomprensivas para el consumidor.
- Se analizaron los reglamentos de las entidades financieras que explican estos programas especiales, los estados de cuenta, los contratos de tarjeta de crédito y la publicidad.
- Se reporta un fuerte crecimiento del saldo de deuda por ₡1.005.000 millones, lo cual significó un incremento del 20% con respecto al año anterior.

San José, 21 de diciembre del 2016. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección de Apoyo al Consumidor realizó una verificación de programas especiales asociados a tarjetas de crédito, el cual determinó una serie de incumplimientos que le impiden al consumidor contar con información clara.

El análisis se ha realizado en los últimos meses con información 12 emisores de tarjetas de crédito que aplican programas especiales, específicamente compras a cuotas sin interés o tasas preferenciales.

Dentro de los documentos analizados de encuentran los reglamentos de las entidades financieras que explican estos programas especiales, los estados de cuenta, los contratos de tarjeta de crédito y la publicidad.

Los emisores incluidos en el estudio son: Bancrédito, BCT, Banco de Costa Rica, CrediSimán, Credix, Credomatic, Davivienda, Lafise, Banco Nacional, NovaScotia, Scotiabank y Promérica.

Es importante destacar que los programas especiales son aquellas líneas de crédito otorgadas de forma paralela al crédito revolutivo de la tarjeta de crédito para las cuales aplican plazos y tasas de interés distintas. Se han identificado dentro de los programas los que otorgan cero interés, intereses menores al crédito principal o la conversión de compras existentes a cero interés por varios meses.

En la ejecución de este tipo de programas se detectaron graves incumplimientos que afectan los derechos de los consumidores, entre ellos: no hay claridad de la

información, de la carga financiera (comisiones, cargos administrativos que afectan este tipo de programa), tampoco queda claro que el consumidor haya podido entender y aceptar las condiciones de estas líneas de crédito antes de tomarlas, no se informa las penalidades que afectan este tipo de crédito por atrasos en el pago, no existe un procedimiento claro para que se realicen pagos anticipados. En algunos de los reglamentos de las entidades financieras se encontraron disposiciones que pueden ser consideradas cláusulas abusivas, mientras que en la publicidad no se informan las condiciones que afectan estos programas; sino simplemente que la tasa es muy baja o es cero.

“Alertar sobre este tipo de situaciones es fundamental porque muchos consumidores ignoran que ante un atraso en el pago se le pueden suspender todas las condiciones preferenciales del crédito y el monto de la deuda se puede volver exigible lo que imposibilita las condiciones de un manejo adecuado de la deuda”, expresó Welmer Ramos, ministro de Economía.

Como parte de los incumplimientos mencionados, se encontraron casos como que no se pueden aplicar abonos extraordinarios para disminuir la deuda en este tipo de programas.

Por otro lado, en algunos estados de cuenta no se separa la información del programa especial en una cuenta aparte como lo establece el artículo 17 del Reglamento de Tarjetas de Crédito y en todos los casos la información previa otorgada al consumidor sobre las condiciones, comisiones, gastos y penalizaciones asociadas a este tipo de programas es inexistente; sino que se hace referencia a un reglamento de la propia entidad financiera que el consumidor debe consultar después de haber aplicado a este tipo de financiamiento.

Dentro de las acciones tomadas se han cursado una serie de prevenciones a las entidades, donde muchas de ellas han ido corrigiendo estos inconvenientes o se han comprometido a realizarlo en el corto plazo. Sin embargo, el MEIC continuará velando para que se brinde la información adecuada, al mismo tiempo que requiere de un esfuerzo conjunto con el sector para modificar el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito.

Resultados del mercado de tarjetas de crédito y débito

Según el último estudio de tarjetas de crédito con corte al 31 de octubre, realizado por la Dirección de Investigaciones Económicas y de Mercado del MEIC, se determinó que el saldo de deuda es de **¢1.005.000** millones (3,34% del PIB), lo que significa un incremento de ¢168.130 millones, (20%), con respecto al estudio realizado con corte al 31 de octubre del 2015 tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Cuadro comparativo interanual (octubre 2015 – octubre 2016)

Variable / trimestres	Oct-15	Oct-16	Variación
Cantidad de emisores	29	31	2
Tipos de tarjetas	460	468	8
Tarjetas en circulación /1	2 100 495	2 334 437	233 942 (11,14%)
Millones de colones de saldo de deuda /2	836 870	1 005 000	168 130 (20,09%)
Morosidad de 1 a 90 días	8,54%	7,09%	-1,45 p.p.
Morosidad (a más de 90 días)	4,59%	4,06%	-0,53 p.p.

/1 Incluye tarjetas titulares y adicionales

/2 Monto colonizado (Incluye deuda en colones y dólares)

Fuente: MEIC a partir de información proporcionada por las entidades emisoras.

Con respecto al año anterior, aumentó la cantidad de tarjetas de crédito en un 11% para alcanzar un total **2.334.437**.

Con respecto a las tasas de interés, 8 de cada 10 de los plásticos en circulación cuentan con una tasa de interés en colones que oscila entre un 40% y 50% y para dólares, el 80% oscila entre 30% y 38%.

Para mayor información puede ingresar a www.meic.go.cr, en el área de estudios.

Oficina de Relaciones Públicas y Prensa

Evelyn Arroyo Santamaría

Correo-e: earroyo@meic.go.cr

Tel. 2549 14 00 Ext. 240